

B-21-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 06 de septiembre de 2022

En atención a lo requerido en el memorando N° 2036-SGDSMYC-2022, sobre la certificación del proceso de licitación pública para la contratación de suministro de oxígeno y otros gases medicinales para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Licitación Pública Nacional LPN-022-2022 "Contratación mediante COMODATO para el suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, incluyendo la certificación del punto de acta N° SOJD-IHSS-016-2022.

No tuve a la vista copia del Plan Operativo Anual (POA) ni del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), pues este proceso se llevará a cabo con la Disponibilidad Presupuestaria asignada en el Anteproyecto de Presupuesto para el periodo fiscal 2023.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



 Archivo

Tegucigalpa
Honduras C.A.

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA					
FCPC-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA			1.0
PROCESO: LPN-022-2022 NOMBRE DEL PROCESO: "Contratación mediante COMODATO para el suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".				Observaciones:	
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>					
INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) GERENCIA ADMINISTRATIVA:					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE		X	Se incluirá en el PACC 2023	
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO		X	Se incluirá en el POA 2023	
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		X		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO		X		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES					
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BASES O PLIEGOS	X			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	CARTA DE INVITACION	X			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: Eloísa Mejía Galo			NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo		
CARGO: Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras			CPC N° 0078		
FECHA: 06 de septiembre de 2022			FECHA: 06 de septiembre de 2022		
FIRMA 			FIRMA 		



MEMORANDUM
2036/2022-SGSMYC

PARA: LIC. CECILIO OVIEDO
Comprador Publico Certificado

DE: MSC. ELOISA MEJIA
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

Asunto: Solicitud de Visto Bueno

Fecha: 06 de septiembre del 2022

Solito emita visto bueno al Documento Bases de Litación Publica Nacional LPN-022-2022 “**CONTRATACION MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**” se aclara que el documento fue revisado por usted anteriormente, se envía las bases de licitación y demás documentos originales

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Documentos Bases de Licitación Pública Nacional LPN-022-2022 (115 folios)
- 2) Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-016-2022 (01 folio)
- 3) Ayuda Memoria (03 folios)
- 4) Justificación Técnica (05 folios)
- 5) Memorando N° 2097-SGP/IHSS-2022 Disponibilidad Presupuestaria (01 folio)
- 6) Memorando N° 4596-GRSAS-IHSS solicitud para iniciar proceso de licitación (01 folio)
- 7) Memorando N° 9901-GAyF-2022 Autorización para iniciar proceso de adquisición (01 folio)
- 8) Memorando N° 1810-UAL Dictamen Legal. (05 folio)

Atentamente,

c. Expediente: LPN-022-2022

EMG/VAM



EMG
06.09.2022
3:47 P.M.

MEMORANDO No. 1810-UAL-2022

PARA: Lic. ELOISA MEJIA
Sub Gerencia de Suministro Materiales y Compras

DE: Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRIGUEZ.
Procurador Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL No 022-2022

FECHA: 01 de septiembre 2022.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 31 de agosto del dos mil veintidós mediante memorándum 1993-SGSMYC-2022 en lo relativo a la emisión del Dictamen Legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 022-2022 "CONTRATACIÓN MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". Dictamen que emito en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con Memorando No **9901-GayF-IHSS-2022** de fecha 10 de agosto de 2022, relativo a la necesidad por cubrir, mediante el cual se solicita la autorización y las gestiones administrativas necesarias para iniciar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 022-2022 "CONTRATACIÓN MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", se autoriza el inicio del proceso para la Contratación de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, por un monto estimado de L.49,969,835.42.

En el presente caso se ha acordado utilizar la modalidad de Licitación Pública Nacional, misma que procede cuando el monto del proceso se encuentra entre L600,000.00 en Adelante (Licitación Pública), según el artículo 72 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2022/ DECRETO No. 30-2022 de fecha 8 de abril del 2022 de las mencionadas normas de presupuesto, constando

*Votado
6/9/2022
1:17pm*

Tegucigalpa, Barrio Abajo Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



J. C. I.

www.ihss.hn

según documentación soporte con Memorando No 2097-SGP/IHSS-2022 emitido en fecha 2 de agosto de 2022 por la Subgerencia de Presupuesto, en donde se establece la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso y que asciende a la cantidad total de L. L.49,969,835.42, se consignaran recursos en la formulación del anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 en el objeto 35260 Oxígeno Medico.

Con fecha 31 de agosto del dos mil veintidós, la SUB GERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS, remitió Borrador de Documento Base del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 022-2022 "CONTRATACIÓN MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), a fin de que se emitiera el Dictamen Legal correspondiente.

Por lo anteriormente señalado persiste la necesidad para la CONTRATACIÓN MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.

MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio

fiscal 2022, mismo que fue reformado mediante el Decreto 30-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 08 de abril de 2022.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza

mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta Unidad Legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, esta Unidad Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: **"PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 022-2022 "CONTRATACIÓN MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**.



Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRÍGUEZ
Procurador Legal IHSS



Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS
Jefe Asesoría Legal IHSS



**MEMORANDO No.
9901-GAyF-2022**

10 de agosto de 2022

PARA: Msc. Eloísa Mejía
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Autorización inicio de proceso

En referencia al Memorando No. 4596-GRSAS-IHSS, de la Gerencia del Régimen de Servicios de Atención de la Salud, remitiendo Solicitud para la **Contratación de Servicios de Suministro de Oxígeno y Otros Gases Medicinales del IHSS**, se autoriza el inicio del proceso para la Contratación, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, por un monto estimado de L. 49,969,835.42.

Sección A: Acuerdos y Especies
REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ABRIL DEL 2022 No. 35,894 La Gaceta

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
2	Contratos de Consultorías	L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

Se adjunta documentación recibida, cualquier información adicional solicitarla directamente a la GERENCIA DEL RÉGIMEN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD.

Atentamente,

C: GRSAS
Archivo

EOM/Xiomara

10/08/2022 15:34



12/8/22
8:45 AM

MEMORANDO. No 4596-GRSAS-IHSS

10 DE AGOSTO, 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DRA. TERESA REYES
DIRECTORA MEDICO NACIONAL

ASUNTO: REMISIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES

Por este medio se remite las **CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA EL IHSS**, las cuales servirán para la elaboración de las bases de licitación. De igual forma se incluye la justificación técnica y el dictamen de disponibilidad presupuestaria realizado por la Subgerencia de Presupuesto con **memorando 2097-SGP/IHSS-2022**.

Atentamente,

CC: Archivo/Cronológico
Ing. Martin Alvarez/Departamento de Biomédica



MEMORANDO No. 2097-SGP/IHSS-2022

Para: Dra. Adriana Arita
Directora Médica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 02 de agosto del 2022



En atención al memorando N.4627-DMN-GRSAS-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, donde solicita disponibilidad presupuestaria para el año 2023 por **L. 49,969,835.42** para el proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de **Suministro de Oxígeno y Otros Gases Médicos para el IHSS**, para el año 2023al respecto le informo lo siguiente:

Se consignaran recursos en la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio fiscal 2023 en el objeto 35260 Oxigeno Medico por un monto de L. 49,969,835.42, el cual entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y Legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo
JLC/eem



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Introducción

La OPS publicó las Buenas prácticas en el uso racional y efectivo del oxígeno. Ante el repentino aumento en el número de hospitalizaciones por la COVID-19 en América Latina y el Caribe y ante la escasez de recursos humanos y materiales, como equipos médicos y gases medicinales, es necesario rediseñar los modelos de atención en la Región con el fin de optimizar los recursos disponibles y asegurar que más pacientes reciban la cantidad y calidad de oxígeno que necesitan. El oxígeno está incluido en la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud y se utiliza para atender pacientes en todos los niveles de las redes integradas de los servicios de salud. La eficacia del uso del oxígeno en el tratamiento de los pacientes con afecciones respiratorias causadas por la COVID-19 ya está corroborada, pero existe una gran oportunidad de mejorar su eficacia si se lo utiliza de una manera racional, sostenible y segura. Al promover el uso racional del oxígeno y proporcionar instrucciones al respecto, es posible evitar las repercusiones negativas, como la pérdida de eficacia como resultado de las actividades relacionadas con su almacenamiento, distribución y administración del oxígeno. (OPS/OMS, 11 de febrero del 2022.)

Antecedentes

El IHSS reporto casos de dengue en: 2019 24,543 casos, 2020 6104 casos, 2021 5529 casos, 2022 (semana epidemiológica 26) 1 de julio 2370 casos. Los casos de COVID 19 reportados fue de: en el 2020 79,533 casos, 2021 75,801 y en el 2022 hasta el 1 de julio 205,788 casos de estos menos del 1% se hospitalizan, dado que los pacientes ya están vacunados (81% de derechohabientes) con su esquema básico, es la demostración científica de que la mayoría de las transmisiones del SARS-CoV-2 variante Ómicron, ocurren en los primeros días de la enfermedad, por lo general en el primero y segundo día antes del comienzo de los síntomas, y en los 2 a 3 días posteriores (Enfermedades, 27 diciembre 2021). El tratamiento y manejo de los pacientes con Dengue y Covid 19, es a través de protocolos de atención, en los cuales se contempla el diagnóstico y manejo de los pacientes. Por todo lo anterior el uso de oxígeno de forma racional es imprescindible, para prevenir complicaciones y la muerte que conlleva estas enfermedades.

Justificación

Para desarrollar una justificación sustentable técnicamente se han tomado con referencia las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en el documento denominado: “Listado Modelo de Medicamentos Esenciales” (OMS, 2021), en el cual se cataloga el oxígeno medicinal como un medicamento, mismo que se utiliza como tratamiento médico en las siguientes patologías: tratamiento de hipoxias, anestesia y reanimación, y cámaras hiperbáricas.

Además de ser uno de los tratamientos más importantes ante el COVID-19 para el manejo clínico de los pacientes graves hospitalizados. Por ende, es un medicamento que debe ser garantizado al derechohabiente, debiendo la institución planificar en tiempo y forma la adquisición de dicho medicamento esencial.

Análisis de consumo de los últimos cinco años 2017-2021.

Se puede ver un consumo casi igual en el año 2017 y 2018, esto debido a que no estábamos cursando con epidemias o pandemias que en el que el paciente fuese comprometido el pulmón (COVID-19 e Influenza) o en enfermedades que producen hipoxia dentro del cuadro clínico (Dengue). En el mes de julio del 2019 en el país se hizo una declaratoria de epidemia de dengue por el Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER), situación que se refleja en el consumo de oxígeno medicinal debido a que esta enfermedad en una etapa avanzada es necesario dentro del manejo del paciente el manejo de gases medicinales. El incremento en el consumo de oxígeno líquido en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa fue de 12.5% y en el Hospital Regional del Norte de 58.7%. En los años 2020-2021 se puede observar que el incremento de consumo de oxígeno medicinal en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa es de 286% y en Hospital Regional del Norte 524% ambos en referencia a los consumos del 2017-2018

Tabla 1. Consumos anuales de gases medicinales del 2017-2021

REGIÓN CENTRO SUR ORIENTE	Consumo anual				
	2017	2018	2019	2020	2021
OXIGENO DE 300 PC	3,209	3,224	3,236	3,982	16,501
OXIGENO DE 220 PC	776	988	722	8,144	457
OXIGENO DE 30 PC	43	7	212	256	320
OXIGENO DE 80 PC	14	0	16	47	37
OXIGENO LIQUIDO POR MT3	154,386	153,557	173,164	306,204	575,388
ACETILENO 221	1	1	2	0	0
NITROGENO DE 220 PC	13	8	7	4	5
NITROGENO DE 300 PC	0	1	3	0	2
GAS CARBONICO DE 60 LIBRAS	16	15	9	13	4
OXIDO NITROSO DE 220 PC	35	42	39	47	38
AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC	0	0	19	0	0
REGIÓN NOROCCIDENTAL	2017	2018	2019	2020	2021
OXIGENO DE 220 PC	5,194	5,430	6,483	12,449	12,258
OXIGENO LIQUIDO POR MT3	81,368	101,595	145,257	317,844	641,582
NITROGENO DE 220 PC	12	19	26	17	15
GAS CARBONICO DE 60 LIBRAS	4	4	8	4	8
AIRE COMPRIMIDO DE 220 PC	0	15	18	0	0
OXIDO NITROSO DE 220 PC	1	2	1	0	0

Fuente: Histórico de consumo de gases medicinales

Según los datos históricos de la Tabla 1, se puede observar que ha habido un incremento en el uso de gases medicinales, no solo producto de la epidemia de Dengue y la Pandemia de COVID 19, sino por el cambio en el perfil epidemiológico en donde las primeras causas de morbilidad y mortalidad hay una mayor prevalencia de las enfermedades crónicas y degenerativas en la mayoría de los casos los pacientes presentan hipoxia y por ende el IHSS tiene una mayor demanda de consumo oxígeno medicinal. A continuación, se presenta la estimación de consumo de gases medicinales para el último trimestre del 2022

Tabla 2. Estimación de consumo de gases medicinales a nivel nacional para el último trimestre 2022

CONSOLIDADO GENERAL	PROMEDIO AJUSTADO POR REGIONES		CONSUMO DE GASES MEDICINALES		
	CENTRO SUR ORIENTE	NOROCCIDENTAL	ANUAL	TRIMESTRAL	AUMENTO DEL 20%
OXIGENO DE 300 PC	3,754	0	3,754	939	1127
OXIGENO DE 220 PC	2,923	8,128	11,051	2763	3316
OXIGENO DE 30 PC*	142	0	142	36	44
OXIGENO DE 80 PC*	21	0	21	6	8
OXIGENO LIQUIDO POR MT3	216,511	177,679	394,189	98548	118258
ACETILENO 221	1	0	1	1	2
NITROGENO DE 220 PC	9	20	29	8	10
NITROGENO DE 300 PC	1	0	1	1	2
GAS CARBONICO DE 60 LIBRAS	15	6	20	6	8
OXIDO NITROSO DE 220 PC	45	1	46	12	15
AIRE COMPRIMIDO DE 300 PC	5	0	5	2	3
AIRE COMPRIMIDO DE 220 PC	0	9	9	3	4

Fuente: Histórico de consumo de gases medicinales

El oxígeno está incluido dentro de la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud y se utiliza para atender pacientes en todos los niveles de las redes integradas de servicios de salud. Cuando se trata de desastres, la administración debe tener respuestas preparadas para mantener el hospital en funcionamiento. Para ello, es importante conocer de antemano el consumo efectivo medio, que es la media aritmética del consumo en los últimos 12 meses. Entonces, se puede determinar toda la estrategia para hacer frente a la escasez de gas. Si el hospital ya cuenta con este tipo de información, se podrá analizar mejor el impacto que la pandemia ha creado sobre este indicador y planificar acciones futuras (OPS/OMS, 31 diciembre 2021).

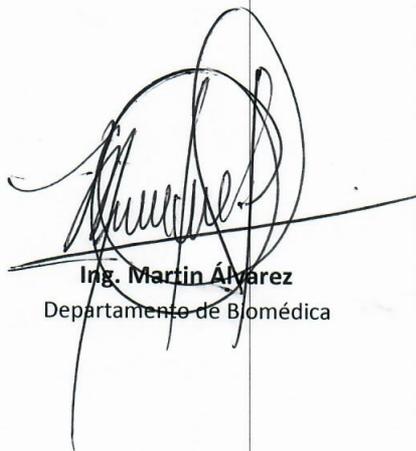
Por lo antes expuesto el IHSS continúa teniendo la urgente necesidad de mantener este tipo de servicios para garantizar el diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado a los derechohabientes, de acuerdo a cada patología en particular.

Si en este momento se tuviera que hacer una transición por cambio de proveedor se corre el riesgo que se interrumpa el servicio, por lo que se recomienda tomar las medidas necesarias para evitar esa interrupción.

Atentamente,



Dra. Marleni Montes
Jefatura Normalización y Evaluación de La Gestión



Ing. Martin Álvarez
Departamento de Biomédica

AYUDA MEMORIA

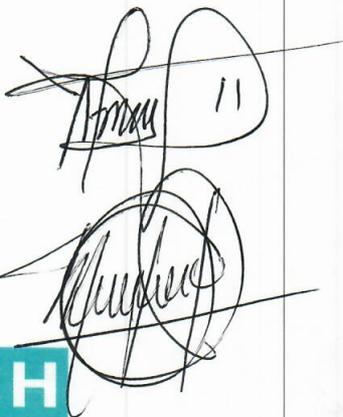
Atendiendo instrucciones de la Junta Directiva del IHSS, según punto de acta N° SOJD-IHSS-016-2022, según sesión ordinaria de fecha 22 de junio 2022, que instruye elaborar el borrador de los términos de referencia (Bases de licitación) para el proceso de licitación pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, debiendo contar con los ingenieros Biomédicos y Asesoría legal del IHSS y de la SESAL.

El día 26 de agosto de 2022, nos reunimos para revisar el borrador de las Bases de Licitación Pública, contando con Ing. Andrea Mass, Abog. Francisca Mena, Lic. Cesar David Velásquez, por parte de la Secretaria de Salud y Ing. Martin Alvarez, Abog. Luis Franco, Dr. Rodrigo Berrios y Lic. Valentina Aguilar Moreno por parte del IHSS.

Durante la revisión de las Bases de Licitación, por parte de la Secretaria de Salud, hicieron las siguientes recomendaciones:

1. Que se solicitara constancias de satisfacción del servicio.
2. Que se eliminara la palabra del equipo nuevo.
3. Definir el término de emergencia para este tipo de servicio.
4. Solicitar certificaciones vigentes en los últimos 2 o 3 años
5. Se sugiere que las fechas de inicio de la prestación del servicio quede sujeta al procedimiento administrativo.

Se dio por leído el documento completo, concluyendo que se encontraba en forma congruente con lo que es la ley de contratación del estado y su reglamento, en lo que respecta a la parte técnica, legal y financiera.




Arcevaldi


Dr. Berrios
Lic. Arcevaldi
IHSS.



AYUDA MEMORIA REUNIÓN DE TRABAJO

26 de agosto 2022

REUNIÓN: Revisión de borrador	
LUGAR: Dirección Médica Nacional	
FECHA: 26 Agosto del 2022,	HORA:
OBJETIVO: Revisión y socialización de las bases de contratación de Oxígeno y otros gases medicinales	

Participantes			
Nº	Nombre	Dependencia	Modalidad
1	Andrea Mass	UNIDAD DE Proyectos	SESAL
2	Franusca Mena	Aseoria Legal	SESAL
3	Cesar Velasquez	Ejecución del gasto	SESAL
4	Valentina Aguilar	Subgerencia de Compras	IHSS
5	Rodrigy Bemios	Subdirección Médica CSO/DMN	IHSS
6	Martin Alvarez	Depto de Biomedica /DMN	IHSS
7			
8			
9			
10			

Agenda a tratar:
- Revisión de condiciones, Financieras, legales, Técnicas.

Deliberaciones:

COMPROMISOS	FECHA	RESPONSABLE
Realizar Modificaciones		
Observaciones		

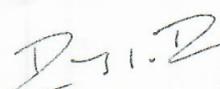
CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

HONDURAS

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA QUE:** Según Acta No.SOJD-IHSS-016-2022 de Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en V.4. **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MÉDICOS PARA EL IHSS, CON INFRA QUIEN BRINDA LOS SERVICIOS,** el cual literalmente manifiesta: "V.4 Por tanto, la Junta Directiva, por unanimidad de votos, **RESUELVE PRIMERO:** Se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato de suministro de oxígeno y otros gases médicos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), brindados por la empresa INFRA, por el periodo de seis meses contados desde el uno (1) de abril al treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose realizar el pago de cantidades adeudadas a la empresa INFRA. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que a su vez instruya a la Subgerencia de Compras, a fin que elabore el borrador de los términos de referencia para el proceso de licitación, debiendo contar con los Ingenieros de Biomédica y Abogados de la Dirección del Departamento de Legal de la Secretaria de Salud (SESAL), conjuntamente con la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); dichos términos de referencia deberán ser presentados ante la Junta Directiva en la próxima sesión; así mismo, se autoriza para que se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que a su vez instruya a la Gerencia Administrativa y Financiera, a fin que de manera inmediata, realice un estudio y análisis de posibilidad y factibilidad de tener plantas procesadoras de oxígeno propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)."

Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte dos (2022).

-----Última Línea-----


Abg. DAVID I. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Junta Directiva IHSS

